

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
20 OCT 2009
RECIBIDO

250
EA
AL
CASA
Fanny Guzman

20
10
03

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Jorge Hurtado Herrera
V° B°
GERENTE GENERAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
OFICINA DE TESORERIA
RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 157 - 2009
20 OCT 2009
Lima, 02 Octubre del 2009
RECIBIDO
Hora: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 001-2009/SERPAR-LIMA/CE-ADS3/MML del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES"; de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2009 del 12 de Enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial eleva a la Gerencia General el Informe de Visto, precisando que se han elaborado las Bases que regirán el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2009-SERPAR LIMA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES", en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que establece que las Bases serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el misma que podrá delegar y por escrito dicha función;

Que en virtud de lo mencionado en los considerandos anteriores y habiendo realizado el Comité Especial la revisión y ajustes pertinentes a las Bases, es necesaria aprobarlas y autorizar al referida Comité Especial a convocar el proceso de selección indicada;

Con el visto bueno del Gerente de Administración, Director de la Oficina de Asesoría Legal y Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2009-SERPAR LIMA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité Especial a llevar a cabo el proceso de selección indicado en el artículo anterior, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución al Comité Especial y a las dependencias correspondientes.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Transcripción N°
para conocimiento y fines cumple con
de fecha 02 OCT 2009
157

Jorge Hurtado Herrera
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NATALIO SANCHEZ 220 OR 1607 JESUS MARIA Telf.: 433-1635 - 433-1546 Fax: 433-1550

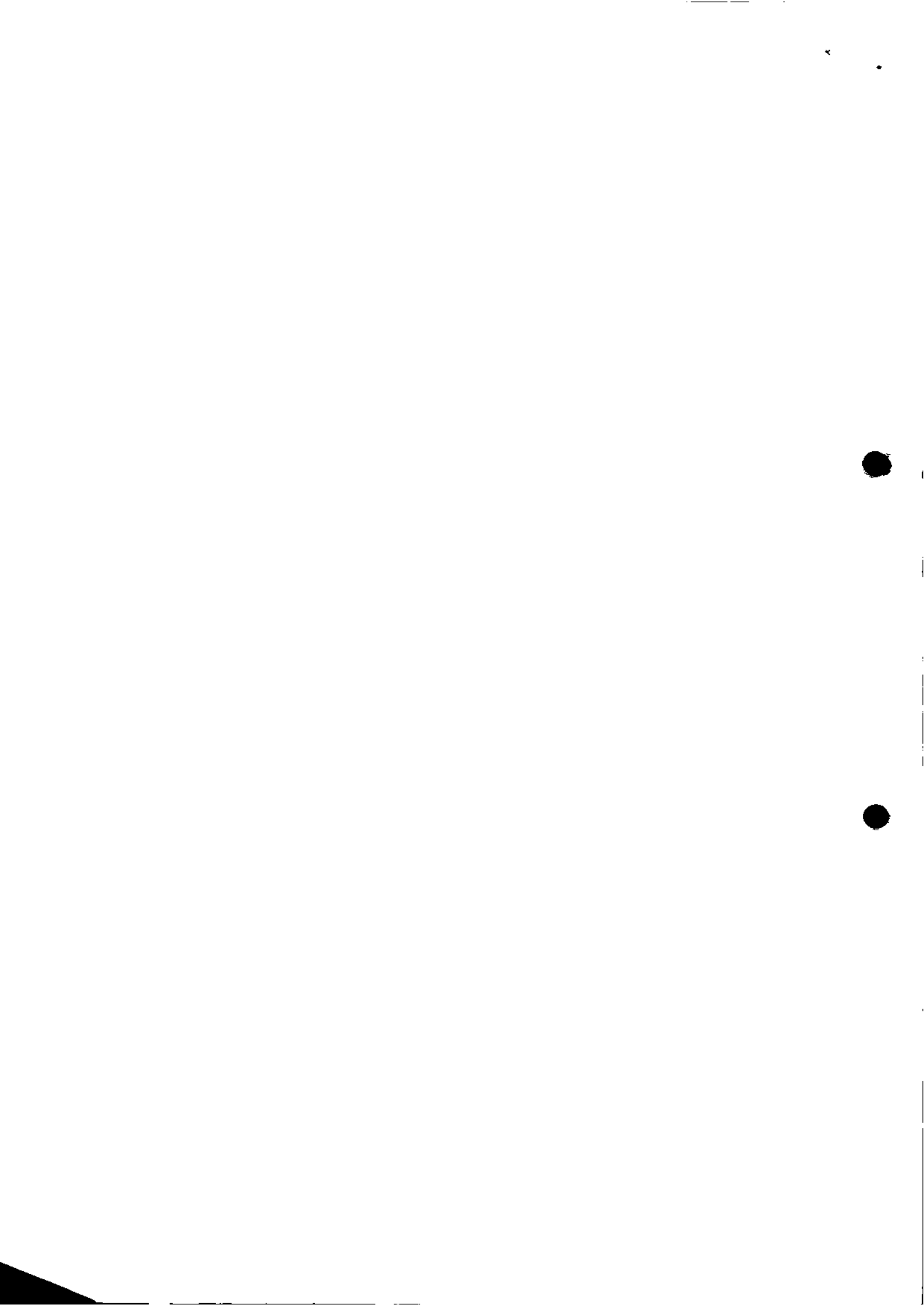
.....
.....
.....

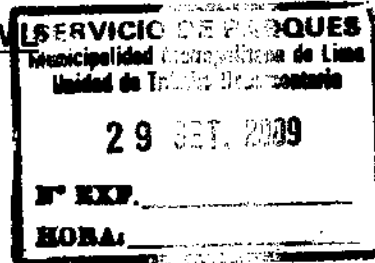
SERPAR - LIMA
ASESORIA LEGAL
Hora 3:00

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ANA PEREZ
V° B°
Gerente Administrativo

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V° B°

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO
20 OCT 2009
RECIBIDO





A : Dr. Jorge HURTADO HERRERA
Gerente General

DE : CPC FANNY GUZMAN CUSTODIO
Presidente del Comité Especial de la
ADS N° 03-2009-SERPAR-LIMA/MML

ASUNTO : Aprobación de Bases de la Adjudicación Directa Selectiva
N° 003-2009-SERPAR-LIMA/MML "Contratación del
Servicio de traslado de caudales"

FECHA : 29 de setiembre de 2009.

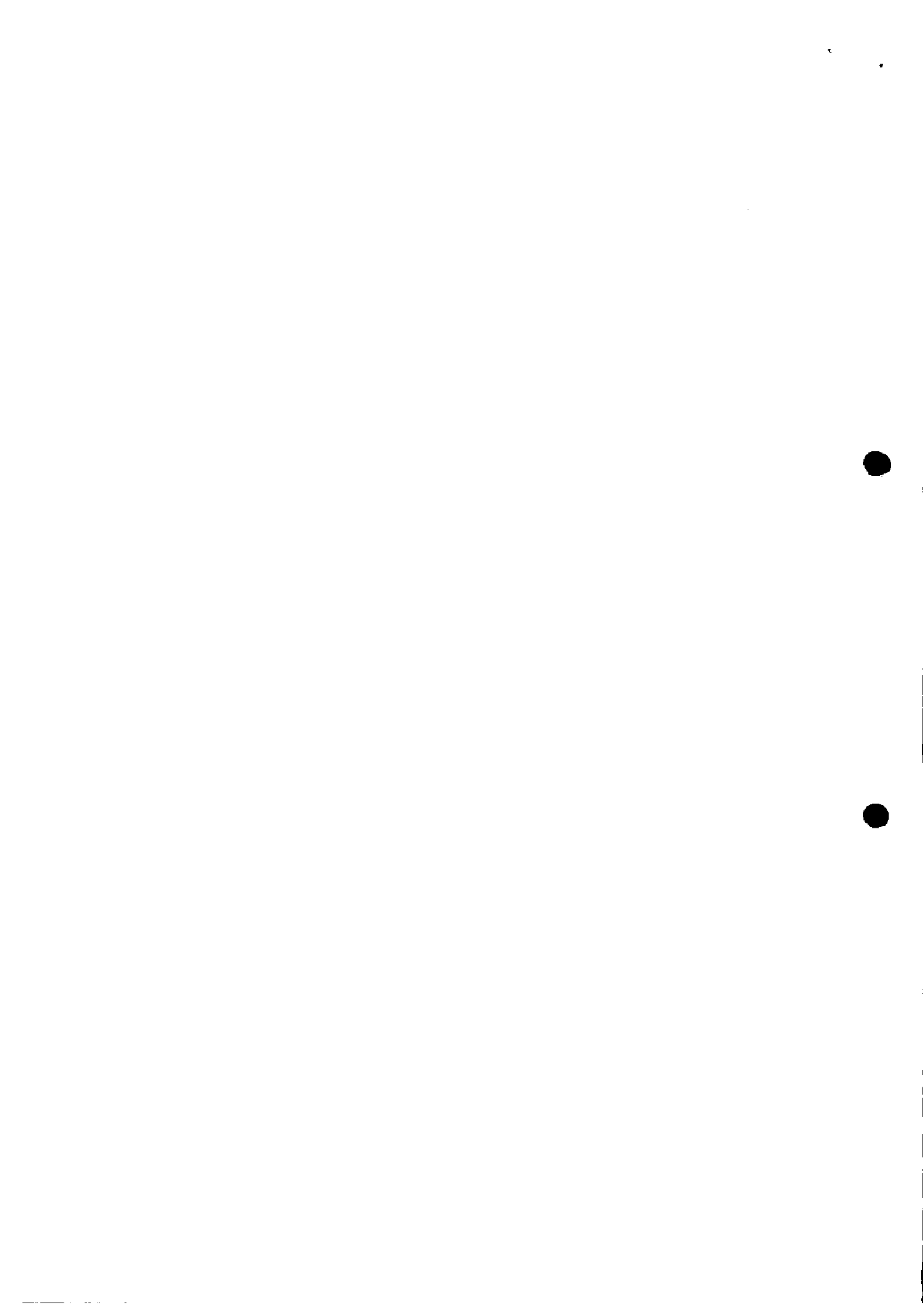
Es grato dirigirme a usted en nombre del Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia General N° 020 del 29 de enero del presente año, encargado de conducir el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva "Contratación del servicio de traslado de caudales", para adjunto remitir a su Despacho el proyecto de bases elaborado que regirán el mencionado proceso.

Al respecto, agradeceré se sirva revisar y aprobar las mismas, así como disponer la convocatoria respectiva, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinentes.

Atentamente.

CPC FANNY GUZMAN CUSTODIO
Presidente del Comité Especial
ADS N° 003-2009-SERPAR-LIMA/MML





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SERPAR LIMA
Servicio de Parques Lima

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 003-2009/SERPAR-LIMA/MML
Contratación del servicio de traslado de caudales
Primera Convocatoria

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
003-2009/SERPAR-LIMA/MML**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRASLADO DE CAUDALES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$



El Comité Especial integrará las Bases CDMO reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de **contratación pública**.

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta económica i

Om = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

1.11.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.6**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.4**

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.11.3 y 1.11.4 de las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.



una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Quando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- **Convocatoria**..... : **02/10/2009**
- **Registro de Participantes**.....: **Del 05/10/2009 al 16/10/2009**
Desde 08:00 hasta las 16:00 horas. Lugar: Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA del SERPAR-LIMA/MML, Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María (8avo. piso), previo pago por derecho de participación en la Sub Gerencia de Tesorería – Oficina 801.
- **Formulación de consultas y observaciones**: **Del 05/10/2009 al 07/10/2009**
Desde 08:00 hasta las 16:00 horas. Lugar: Ventanilla de Mesa de Partes del SERPAR-LIMA, Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María (8avo. piso).
- **Absolución de consultas y observaciones** : **13/10/2009**
- **Integración de Bases**..... : **15/10/2009**
- **Presentación de Propuestas**..... : **20/10/2009**
En acto privado. Desde 08:00 hasta las 13:00 horas. Lugar: Mesa de Partes del SERPAR-LIMA, Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María (8avo. piso).
- **Calificación y Evaluación de Propuestas**.....: **20/10/2009**
- **Otorgamiento de la Buena Pro**..... : **20/10/2009**
En acto privado a través del SEACE.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en la Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 705 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma de S/.5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación en la Sub Gerencia de Tesorería, ubicada en la Oficina N° 801 de la misma dirección.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2009/SERPAR-LIMA/MML**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.
Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2009/SERPAR-LIMA/MML**, conforme al siguiente detalle:

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Servicio de Parques de Lima
RUC N°: 20145913544

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Traslado de caudales.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 21,386.11 (Veintiún mil trescientos ochenta y seis con 11/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio 2009.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento de Aprobación de Expediente de Contratación el 25 de setiembre de 2009.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 Recursos Directamente Recaudados

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el periodo de octubre a diciembre 2009 o hasta agotar el monto contratado.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



- c) Declaración Jurada que señale el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 02**).
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (**Anexo N° 03**)
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. (**Anexo N° 04**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 05**)

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) Acreditar ser micro empresa o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad o consorcio conformado en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia, de ser el caso. (Presentar la inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad emitido por la autoridad competente de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH)
- c) Copias de comprobantes de pago, contratos y/u ordenes de servicio que acrediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia del postor en la especialidad" del capítulo V de las Bases. Respecto de los comprobantes de pago deberá acreditarse documental y fehacientemente su cancelación; respecto de los contratos y órdenes de servicio, éstos deberán contar con la respectiva conformidad por la prestación efectuada
- d) Certificados o constancias que acrediten que el servicio contratado se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 07**).

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
CALLE NATALIO SANCHEZ N° 220 – OFICINA 801 – JESÚS MARIA
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2009-SERPAR-LIMA/MML
Objeto del proceso: Contratación del servicio de traslado de caudales

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
CALLE NATALIO SANCHEZ N° 220 – OFICINA 801 – JESUS MARIA
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2009-SERPAR-LIMA/MML
Objeto del proceso: Contratación del servicio de traslado de caudales

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**

¹ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES

I. GENERALIDADES

1.1 OBJETO

El presente proceso tiene por objeto, seleccionar a una persona natural o jurídica que se encargue del servicio de transporte de dinero.

1.2 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio consiste en el transporte de dinero recaudado desde los Parques Sinchi Roca, Huáscar, Lloque Yupanqui y Cápac Yupanqui hasta la bóveda de la empresa de seguridad y depósito a las cuentas bancarias del Serpar Lima.

III. TERMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCION	Sab	Dom	Fer	TOTAL
Parque Cápac Yupanqui - Rimac		15		15
Parque Lloque Yupanqui - Los Olivos	15	15	5	35
Parque Huáscar - Villa El Salvador		15		15
Parque Sinchi Roca - Comas	15	15	5	35

Ubicaciones:

Parque Zonal Sinchi Roca:

Av. Tupac Amaru Km. 14.5 - Comas

Parque Zonal Huáscar:

Cruce Av. 200 Millas con Av. Revolución s/n - Villa El Salvador

Parque Zonal Lloque Yupanqui:

Cruce Av. Las Palmeras con Av. El Naranjal - Los Olivos

Parque Cápac Yupanqui:

Av. Flor de Amancaes s/n - Rimac

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Periodo Octubre - Diciembre del 2009, o hasta agotar el número de servicios solicitados.

IV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

A cargo de la Gerencia de Parques de SERPAR LIMA.

V. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará, en moneda nacional, dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la conformidad del servicio.



El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- ii) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 214.00 (Doscientos catorce y 00/100 Nuevos Soles)²

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;

De acuerdo al numeral 2 del Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no corresponde garantía de fiel cumplimiento. Si deberá presentar garantía por monto diferencial de la propuesta, en caso corresponda.

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Sub Gerencia de Abastecimiento ubicada en la Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina N° 705 - Jesús María

2.8 ADELANTOS.

No se otorgará adelantos.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio otorgada por el Administrador del Parque respectivo..
- Factura

2.11 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se considerará reajuste de precios.

² El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES**, que celebra de una parte el **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR-LIMA**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20145913544, con domicilio en Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María, Lima; debidamente representado por, identificado con DNI N°, Gerente General, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte....., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°....., con domicilio en....., debidamente representado por su Representante Legal, Don....., identificado con DNI N°....., a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha:, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2009-SERPAR-LIMA/MML, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES**, a, cuyos detalles e importe total, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a brindar **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES**, de acuerdo a los términos de referencia de las Bases del Proceso y las propuestas técnica y económica.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El presente contrato se suscribe por el plazo deDÍAS CALENDARIO, contados suscripción del mismo

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá a partir del día siguiente de su suscripción hasta conformidad de la última prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago.

CLAUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señaladas en el contrato.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de SERPAR-LIMA, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza N° del Banco con una vigencia hasta

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento y a fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	80.00 PUNTOS
B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	20.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD : 80.000 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales al objeto de la convocatoria (servicio de traslado de caudales), durante un periodo no mayor a tres (3) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto superior a cuatro (4) veces el valor referencial. (**Anexo N° 05**)

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y/u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o cualquier otro documento que acredite el pago), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial 80.00 puntos
- Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial 70.00 puntos
- Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial 60.00 puntos
- Monto menor a 2 veces el valor referencial 00.00 puntos

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO 20.00 PUNTOS

El cual se evaluará en función al número de **certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.**

El postor deberá presentar como máximo cuatro (4) documentos.

Se otorgará cinco (05) puntos por cada certificado o constancia presentada, de la cual se desprenda que no se incurrió en la aplicación de penalidades durante la ejecución de la prestación, en anteriores relaciones contractuales.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



Tanto el monto como el plazo se refieren a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40° y 44°, de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniaras aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será resuelto bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo con su Reglamento.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al2009.

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla(s).

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación está a cargo de la Gerencia de Parques y se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DUDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD PDR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a redamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías otorgadas por el contratista.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras.

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2009/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N°, Asiento N°, **OECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
RUC		Teléfono		Fax

Autorización Municipal		
Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor /
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



SERPAR LIMA
Servicio de Parques Lima

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 003-2009/SERPAR-LIMA/INPE
Contratación del servicio de traslado de caudales
Primera Convocatoria

FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2009/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2009/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Servicio de Parques de Lima y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar el Servicio de Traslado de Caudales, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

- (*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2009/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa..... luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de Traslado de Caudales para el Servicio de Parques de Lima, de acuerdo a los términos de referencia señalados en las Bases.

Lima,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2009/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N° como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 003-2009-SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente Proceso de Selección y los términos de referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCION	Sab	Dom	Fer	Total	P. Unitario S/.	Importe S/.
Parque Cápac Yupanqui - Rimac		15		15		
Parque Lloque Yupanqui - Los Olivos	15	15	5	35		
Parque Huascar - Villa El Salvador		15		15		
Parque Sinchi Roca - Comas	15	15	5	35		
TOTAL S/.						

Sab: sábado ; Dom : Domingo ; Fer: Feriado

Total Oferta S/. _____ (Números y letras).

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....
con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor